



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°034-2024-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 05 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de marzo del 2024, convocada y presidida por el Señor Alcalde, Señor WILMER VICENTE PRADO ESTRELLA, y con la asistencia del 100% de los integrantes del concejo municipal.

VISTO:

Estando en estación de despacho, se presentó el Informe N°098-2024-MDSJB-GDTI/WPN, por el cual se remite el informe favorable para la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO MIRAFLORES, ASOC. SAN MELCHOR, ASOC. LA UNIÓN DE TOROHUICHCCANA Y LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N°2626072, para su ejecución mediante la modalidad obras por impuesto (OxI), Informe N°050-2024-MDSJB-SGFEP/NMHH, Informe N°0284-2023-MDSJB-SGFEP/NMHH, Carta N°001-MDSJB-2023, Informe N°350-2023-MDSJB-GM-GIDU/WPN, informe N°0284-2023-MDSJB-SGFEP/NMHH, carta N°001-2023-MDSJB-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas y/o consorcios de empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en la Programación Multianual de Inversiones - PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable.

Que, de acuerdo al numeral 23.1 del artículo 23 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin de que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al Artículo XI del Título Preliminar del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Concejo Regional, del Concejo Municipal, del Concejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, el monto de inversión de los proyectos en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

www.munisanjuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 558

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, visto el Informe N°098-2024-MDSJB-GDTI/WPN, de fecha 04 de marzo del 2024, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDSJB, por el cual se remite el informe favorable para la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO MIRAFLORES, ASOC. SAN MELCHOR, ASOC. LA UNIÓN DE TOROHUICHCCANA Y LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N°2626072, para ser ejecutado mediante la modalidad de obras por impuesto (OxI);

Que, de acuerdo al Informe N°050-2024-MDSJB-SGFEP/NMHH, de fecha 01 de marzo del 2024, del Sub Gerente de Formulación, Estudios y Proyectos de la MDSJB, por el cual se remite el informe favorable para la aprobación de la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO MIRAFLORES, ASOC. SAN MELCHOR, ASOC. LA UNIÓN DE TOROHUICHCCANA Y LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N°2626072, el cual deberá seguir el procedimiento para su posterior ejecución mediante el mecanismo de obras por impuesto;

Que, visto el Informe N°0284-2023-MDSJB-SGFEP/NMHH, de fecha 26 de diciembre del 2023, del Sub Gerente de Formulación, Estudios y Proyectos de la MDSJB, por el cual se remite el informe la propuesta de priorización del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO MIRAFLORES, ASOC. SAN MELCHOR, ASOC. LA UNIÓN DE TOROHUICHCCANA Y LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N°2626072, debiendo remitir a la oficina de planificación y presupuesto para su opinión correspondiente;

Que, visto la Carta N°001-MDSJB-2023, de fecha 22 de diciembre del 2023, del representante legal de la empresa ODÍN INGENIERÍA SRL, remite la solicitud de priorización de PIP mediante mecanismos de obras por impuestos de la MDSJB, de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO MIRAFLORES, ASOC. SAN MELCHOR, ASOC. LA UNIÓN DE TOROHUICHCCANA Y LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N°2626072;

Que, visto el Informe N°350-2023-MDSJB-GM-GIDU/WPN, de fecha 27 de diciembre del 2024, por el cual el gerente de Infraestructura y desarrollo urbano de la MDSJB, quien remite el informe favorable de la propuesta de priorización de PIP mediante mecanismos de obras por impuestos de la MDSJB, de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO MIRAFLORES, ASOC. SAN MELCHOR, ASOC. LA UNIÓN DE TOROHUICHCCANA Y LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N°2626072;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, en este contexto y marco legal, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de Obras por Impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, teniendo en consideración los acuerdos reflejados en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de diciembre del 2023, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por MAYORÍA, lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la ley N°29230, el mismo que se detalla a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CUI	MONTO S/.
01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO MIRAFLORES, ASOC. SAN MELCHOR, ASOC. LA UNIÓN DE TOROHUICHCCANA Y LOS LICENCIADOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2626072	10, 845, 336.80

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Alcalde a CONSTITUIR y cuando corresponda a RECONFORMAR, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el Proceso de Selección de la Empresa Privada que financiará la elaboración del Expediente Técnico, financiará a la Entidad Privada Supervisora, financiará y ejecutará el Proyecto priorizado en el ARTICULO PRIMERO; y, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión desde la elaboración del Expediente Técnico, y la ejecución del Proyecto priorizado en el ARTICULO PRIMERO.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, al Alcalde a suscribir el Convenio de Inversión Pública Local con la Empresa Privada seleccionada de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR, al Alcalde a aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, sí como a aprobar, autorizar y supervisar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la administración para realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO.- SOLICITAR, la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para brindar capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de la cartera de proyectos según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo XI del Título Preliminar del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y **FACULTAR** al Alcalde a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN, así como las Adendas que fueran pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAÚL RAMOS CAYO
OFICINA GENERAL ACGO